

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 573 -2023-GRH/GR

HUÁNUCO, 06 SEP 2023

### VISTO:

El Expediente N° 2580952 que contiene el Memorándum N° 834-2023-GRH/GR, de fecha 05 de septiembre del 2023, sobre designación del Sub Gerente de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huánuco;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, dispone que el de la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, puede ser contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, y que la plaza orgánica esté contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00132-2023-GRH/GR de fecha 03 de febrero del 2023, se designa al Ing. Civil José Jesús Medina Vargas, en el cargo de Sub Gerente de Liquidación del Gobierno Regional Huánuco;

Que, a través del Memorándum N° 834-2023-GRH/GR, de fecha 05 de septiembre del 2023, se solicita se proyecte el acto resolutivo dando por concluido la designación del Ing. **JOSE JESÚS MEDINA VARGAS** en el cargo de **SUB GERENTE DE LIQUIDACIONES**, y de evaluar el curriculum vitae documentado del referido, a fin de efectuar la evaluación para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISION DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**; por lo que se ha visto por conveniente designar en dicho cargo al profesional a que se contrae la presente resolución, quien cumple con los requisitos mínimos para acceder al ejercicio de la función pública, de acuerdo a la evaluación de cumplimiento mínimo del Perfil de Puesto efectuada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional Huánuco y lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N° 31419;



-02-

De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR; y, con las visaciones de la Directora de Gestión de Recursos Humanos, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y la Gerente General Regional;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.** - **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha la **DESIGNACION** de Ing. Civil **JOSÉ JESÚS MEDINA VARGAS** en el cargo de **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**, agradeciendo sus servicios prestados a la institución, en beneficio de la Región Huánuco.

**ARTÍCULO 2°.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. Civil **JOSÉ JESÚS MEDINA VARGAS**, en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISION DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**; bajo el Régimen Laboral Especial N°1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, a la Gerencia General del Gobierno Regional Huánuco, la contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente, bajo el régimen del decreto Legislativo N° 1057, como cas confianza, de conformidad con Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, debiendo considerar en el contrato una cláusula específica sobre anticorrupción.

**ARTÍCULO 4°.** - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Patrimonio, interesado, legajo personal y órganos correspondientes del Gobierno Regional de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Prof. Juan Sivori Paredes Ríos  
GOBERNADOR (e)

